INFORME SECRETARIAL:
Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver el trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Once de julio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el Inspector de Policía Urbano, Dr. EDWIN JOSÉ INFANTE CORTES; devuelve al Juzgado el Despacho Comisorio No. 033 del 13 de septiembre de 2022 debidamente diligenciado; sin embargo, refiere que el señor JUAN CARLOS MORENO LIZARAZO; quien atendió la diligencia y ocupa el inmueble ubicado en la Carrera 39 No. 41-42 Manzana 3 Urb. Cabecera del Llano e identificado con la M.I. No. 300-28616 de la O.I.P. de esta ciudad, se opuso a la diligencia de entrega del 50% del referido bien a favor de las señoras Luz Stella González López y Luz Adriana Moreno González en su calidad de cónyuge sobreviviente la primera y la segunda como heredera reconocida en esta causa a quienes se les adjudicó el 50% del respectivo inmueble dentro de la sucesión de la referencia; **por lo que solicita se resuelva dicha oposición;** por lo anterior, **se ordenará abrir cuaderno aparte para resolver el incidente de oposición;** debiéndose remitir copia del archivo digital de devolución del despacho comisorio referido para armar dicho cuaderno; lo anterior de conformidad con lo normado en los artículos 595, 596, 597, 198, 308 y 309 del C.G.P.

De otro lado; la señora **LUZ STELLA GONZÁLEZ LÓPEZ**, solicita el link del expediente, lo cual, ya se hizo por secretaria por lo que no hay lugar hacer pronunciamiento alguno al respecto.

Sin más consideraciones el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: TENER por agregado el Despacho Comisorio No. 033 del 13 de septiembre de 2022 debidamente diligenciado y devuelto por el Dr. EDWIN JOSÉ INFANTE CORTES en su calidad de Inspector de Policía Urbano, para los fines pertinentes; de conformidad con lo normado en los artículos 595, 596, 597, 198, 308 y 309 del C.G.P.

SEGUNDO: ABRIR cuaderno de incidente de oposición a la diligencia de entrega del 50% del inmueble ubicado en la Carrera 39 No. 41-42 Manzana 3 Urb. Cabecera del Llano e identificado con la M.I. No. 300-28616 de la O.I.P. de esta ciudad, a favor

de las señoras Luz Stella González López y Luz Adriana Moreno González, debiéndose remitir copia del escrito de devolución del despacho comisorio del cuaderno principal para ser agregados al mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32274bfbc3b4cd498c85addf831c193cc1c268a5064208d29b38f4af74e4fd1**
Documento generado en 11/07/2023 02:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica